



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 22
del 25 de julio de 2023
Juan Eduardo Daza Barreto

Cabrera (Cund.), Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN	25120 4089 001 2023 00060 00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	SERGIO ADELMO SUAREZ TORRES

Al Despacho para calificar la admisión de la demanda interpuesta por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra SERGIO ADELMO SUAREZ TORRES.

La Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia AC612-2019 del 26 de febrero de 2019, Magistrado Ponente Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo, estableció que en los juicios donde se ejerciten derechos de prenda o hipotecarios es competente el juez del lugar donde están ubicados los bienes.

En el asunto bajo estudio el inmueble hipotecado se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-103197 y está ubicado en la Vereda El Carmen del Municipio de Pasca Cundinamarca.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

1. **RECHAZAR** por falta de competencia la demanda aquí referenciada.
2. **REMITIR** el expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Pasca.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez